



Municipalidad de Villa General Belgrano  
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333  
5194 - Villa Gral. Belgrano - Colamuchita - Córdoba - Argentina

055

2025

- PROTOCOLO DE DECRETO -

N° 00005391

Villa General Belgrano, 11 de julio de 2025

**VISTO**

La Ordenanza N° 2293/25, sancionada el 10 de julio de 2025 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

**Y CONSIDERANDO**

Que el incumplimiento de lo establecido genera un mayor costo en los planos de relevamiento necesarios para regularizar la situación en infracción, estando multado conforme los montos que establece la Ordenanza Tarifaria vigente.

Que el país se encuentra atravesando un difícil contexto económico, por lo que se torna necesario brindar mayores y mejores opciones a los vecinos que tengan intenciones de regularizar la situación de sus inmuebles ante esta Municipalidad.

Que la Administración Pública Municipal debe contar con herramientas normativas que permitan una importante economía de costos en su tarea de fiscalización y la posibilidad de otorgar a los contribuyentes un reconocimiento necesario en los casos en que colaboren voluntariamente en dicha tarea; evitando de esa manera el pago de multas e intereses.

Que en virtud de ello, se ha juzgado pertinente ofrecer a los contribuyentes municipales un régimen especial de promoción para la presentación voluntaria de planos de relevamiento de construcciones existentes, con reducción de los derechos de oficina respectivos y eximición del pago de multas durante el plazo determinado para dicha presentación;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO**

**EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS**

**DECRETA**

**Art. 1°) PROMULGUESE** la Ordenanza N° 2293/25, la misma **ESTABLECE** un RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE OBRAS PRIVADAS ejecutadas en la jurisdicción del Municipio sin el permiso de edificación correspondiente.

**Art. 2°) ELEVESE** copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

**Art. 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE** al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO N° 055/2025

FOLIOS N° 00005391

O.A.S. /C.H.C. /3 copias

CARLOS HUMBERTO CODEMO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI  
INTENDENTE